



aprobado, DISPONGA al funcionario responsable que en el plazo de diez (10) días hábiles, proceda a presentar ante el SEACE el expediente completo, al cual deberá incluir los informes técnicos y legal correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo Octavo.- DISPONER que, por intermedio del funcionario encargado de la Oficina de la Secretaría de Consejo Regional de Amazonas, realice todos los trámites administrativos para su publicación en el Diario Oficial El Peruano, así mismo en la página web del Gobierno Regional de Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas).

Artículo Noveno.- DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 31 días del mes de marzo del 2022.

LEANDRO CALVO NANTIP
Consejero Delegado
Consejo Regional Amazonas

2066037-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO

Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 464-MDC que estableció beneficios tributarios y administrativos en la jurisdicción del distrito de Carabayllo para el ejercicio 2022

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2022-A/MDC

Carabayllo, 29 de abril de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

VISTOS: El Informe N° 0042-2022-GATR-MDC, de fecha 28 de abril de 2022, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; El Informe Legal N° 169-2022-GAJ/MDC, de fecha 29 de abril de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorandum N° 412-2022-GM/MDC, de fecha 29 de abril de 2022, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 464-MDC; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, mediante Ordenanza N° 464-MDC, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 15 de febrero de 2022, se establecieron beneficios tributarios y

administrativos en la jurisdicción del Distrito de Carabayllo, estableciéndose como fecha de término de la misma, el 30 de marzo de 2022, plazo que fue prorrogado hasta el 30 de abril del 2022, mediante D.A. N° 004-2022-A/MDC;

Que, mediante Informe N° 0042-2022-GATR-MDC, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, indica que es necesario promover mecanismos que faciliten el pago de obligaciones tributarias a través de incentivos que permitan la captación de recursos para el mejoramiento de la prestación de los servicios a la comunidad; asimismo, considera necesario tomar acciones en referencia al tratamiento de los tributos municipales toda vez que, como unidad orgánica encargada de la gestión de la recaudación tributaria de la Municipalidad, debe promover y sumar esfuerzos a fin de brindar la asistencia tributaria necesaria a los contribuyentes para reducir las consecuencias de la actual coyuntura social y económica, debido a la Pandemia COVID-19; y, propone prorrogar los beneficios señalados en la Ordenanza N°464-MDC, hasta el 31 de mayo de 2022;

Que, mediante Informe Legal N° 169-2022-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina Favorablemente respecto a la prórroga de la vigencia del beneficio contenido en la Ordenanza N° 464-MDC, por encontrarse conforme a ley; y, mediante el Memorandum N° 412-2022-GM/MDC, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para la emisión del Decreto correspondiente;

Que, la Segunda Disposición Final de la Ordenanza N°464-MDC, faculta al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para su adecuada aplicación, así como para disponer su prórroga;

Estando a lo informado, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR, hasta el 31 de mayo de 2022, la vigencia de la Ordenanza N° 464-MDC, que estableció beneficios tributarios y administrativos en la jurisdicción del distrito de Carabayllo para el ejercicio 2022.

Artículo Segundo.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, conforme a ley.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y Subgerencia de Imagen Institucional, el cumplimiento y difusión de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía; asimismo, encargar a la Secretaría General y Subgerencia de Logística, la publicación del texto del presente Decreto en el diario oficial "El Peruano", y, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en el Portal Institucional: www.municarabayllo.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MARCOS LORENZO ESPINOZA ORTIZ
Alcalde

2066587-1

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Ordenanza que aprueba la Celebración del Primer Matrimonio Comunitario 2022 con ocasión del mes del Padre

ORDENANZA N° 000442-2022-MDI

Independencia, 29 de abril de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA;